

Dpto: S^a General
Expd: 145/2020

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a este Alcalde la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO: Modificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2020, de tal modo que las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes concejales, quedarían integradas con las siguientes áreas:

- DELEGACIÓN GENÉRICA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESA, EMPRENDIMIENTO y UNIVERSIDAD, a favor de la Concejala-Delegada **Doña Noelia Justicia Jiménez.**
- DELEGACIÓN GENÉRICA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL, a favor del Concejal-Delegado **Don Javier Hernández Tubío.**

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

